

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPCC/CMER/00008/2025
NO. DE CONTROL: OCMR0125-8

QUERÉTARO, QRO., A 08 DE ENERO DE 2025

Lic. Mauricio Herbert Pesquera
Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El Acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los Trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2025, establece que la propuesta regulatoria busca:

Cumplir estrictamente con las prestaciones laborales de ley y definir ante la ciudadanía con toda la anticipación, el lapso en que los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, gozarán del periódico vacacional para cualquier efecto administrativo y legal que haya lugar. (Sic)

Lo anterior atiende a una problemática actual que la autoridad estableció como:

No afectar la tramitación de solicitudes que impliquen plazos o términos, para todos los efectos legales en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (Sic)

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la propuesta regulatoria busca dar a conocer los días inhábiles y periodos vacacionales de los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, derivado de la Ley Federal del Trabajo, Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, Condiciones Generales de Trabajo y Convenios suscritos por el Poder Ejecutivo.

Considerando lo anterior esta Comisión determina lo siguiente:

SE EXENTA

A la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) Ex Ante, respecto del *Acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los Trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2025*, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento a los requisitos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señalan que previo a su publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, así como los componentes mínimos que deberán incluir dicha Agenda, se hace constar que esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria vigente para el periodo diciembre 2024 - mayo 2025, dando cuenta que la propuesta regulatoria que nos ocupa se encuentra inscrita en la misma.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del *Acuerdo que fija los días inhábiles y periodos vacacionales de los Trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, correspondiente al año 2025*, no omito señalar que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo correspondiente a la Agenda vigente, lo anterior de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro.



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2025-01-09 15:46:05 UTC (09/01/2025 09:46:05 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

51ec8945f124d4157144e6184a32883071b5a1b44b0be3f6f262f227022203d9

Firma Electrónica:

fIogXIG0WLCdr3dUBofAOnP3mdWseVcvG40m5OyV1sl+PNSVdvNmryOpuLv16/wW
HQcEVFg6nXuBPvN/8hirG2z7By8ecwsOCgz8XV5mWFDaV+Mr9KYyv+NapRJXS5Wc
HFZOm1i7Apm26RdlzJ42fWcEA74mCd3S+M2UxQgYTexZp5KsFwVBFwDd6b6sKBE1
VGcnz7hREXIHucd0R7WrzBDFaob2C8AOuKtcj90XmXiNumGm/xOfmRiNRV6hSHS
cQH2/ZauOVDRVFW+QxF7//GNT3FKscLwbXigsHsHIK1jMeRZ2yqGCPeYGAdun+OB
QEIDGBhjPduMC+wjbEMueQ==



a84d8318d2345cd012f6554e240cba0ec0555b90f42e7fac8372cf4bbe9b9376

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones I, II, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.

Oficio de respuesta_CMER

Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Para: Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

10 de enero de 2025, 11:07 a.m.

----- Forwarded message -----

De: **Claudia Martínez Escamilla** <cmartineze@queretaro.gob.mx>
Date: jue, 9 ene 2025 a la(s) 9:57 a.m.
Subject: Re: Oficio de respuesta_CMER
To: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>
Cc: Juan Ignacio López Pérez <jlopezpe@queretaro.gob.mx>

Hola buen día.

CONFIRMO DE RECIBIDO.

Saludos cordiales

[Texto citado oculto]



**L.A. Claudia
MARTÍNEZ ESCAMILLA**
*Jefe de Unidad de Organización, Dirección de Organización
Oficialía Mayor*

Andador 16 de septiembre #10 - Centro Histórico
Querétaro, QRO. CP 76000
T. 442 212 1032 - 442 212 1169 Ext. 102. Marcación corta: 9+3253
cmartineze@queretaro.gob.mx
www.queretaro.gob.mx



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.